

2023-100
EJECUTIVO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte demandada.....	\$	81.000
Gastos de Notificación.....	\$	0
TOTAL	\$	81.000

SON: OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE.

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

MARÍA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

A U T O

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUEBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **23 DE FEBRERO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 021** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-labores-de-bucaramanga/116>

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7555161e36085306bb868a017a77f299fb6ab70e3155a50ae0f5eff2a9f87d**

Documento generado en 23/02/2024 04:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>